

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

20090 *ORDEN de 8 de junio de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama; promovida por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.*

En sesión celebrada el día 7 de junio de 1990, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Paracuellos de Jarama, que afecta a las ordenanzas de casco antiguo y ensanche, suprimiendo de las mismas la condición de que las parcelas menores de 100 m² tengan frente a dos calles, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 8 de junio de 1990.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

20091 *ORDEN de 18 de junio de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Valdemoro, promovido por don Luis Navarro Corral, calle Bristol 2-8.º, Madrid-28028.*

En sesión celebrada el día 4 de mayo de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra dice:

Primero.—Suspender la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Valdemoro para la instalación de un área de Servicio al transportista en el Km. 31,900 de la N-IV promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Segundo.—Devolver el expediente al Ayuntamiento de Valdemoro para que sean corregidas las deficiencias detectadas y descritas en el informe que se recoge en el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Tercero.—Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial para que una vez subsanadas las deficiencias observadas en la propuesta de modificación, acuerde, si procede, la entrada en vigor del expediente, ordenando la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Por Orden dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, con fecha 18 de junio de 1990 se dieron por cumplidas las citadas condiciones, considerándose aprobada definitivamente la referida Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Valdemoro.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 18 de junio de 1990.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

20092 *ORDEN de 5 de julio de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la revisión del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Pinto, promovida por el Ayuntamiento de Pinto.*

En sesión celebrada el día 26 de abril de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.—Suspender la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Pinto y el catálogo de edificios a proteger, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a los razonamientos técnicos y jurídicos en que fundamenta su informe la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Segundo.—Devolver el expediente al Ayuntamiento de Pinto para que sean corregidas las deficiencias detectadas y descritas en el informe que se recoge en el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Tercero.—Facultar al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, para que una vez subsanadas las deficiencias observadas en el expediente, acuerde, si procede, la entrada en vigor del expediente, ordenando la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Por Orden dictada por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, con fecha 5 de julio de 1990, se dieron por cumplidas las citadas condiciones, considerándose aprobada definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Pinto y el catálogo de edificios a proteger, ordenándose su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que tanto el transcrito acuerdo, como la citada Orden, agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse contra los mismos recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que los mismos deberán ser presentados por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 5 de julio de 1990.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

BANCO DE ESPAÑA

20093 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 13 de agosto de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	96,635	96,877
1 ECU	127,300	127,618
1 marco alemán	61,307	61,461
1 franco francés	18,274	18,320
1 libra esterlina	182,269	182,725
100 liras italianas	8,361	8,381
100 francos belgas y luxemburgueses	298,067	298,813
1 florín holandés	54,412	54,548
1 corona danesa	16,071	16,111
1 libra irlandesa	164,544	164,956
100 escudos portugueses	69,458	69,632
100 dracmas griegas	62,322	62,478
1 dólar canadiense	84,344	84,556
1 franco suizo	73,074	73,256
100 yens japoneses	64,284	64,444
1 corona sueca	16,661	16,703
1 corona noruega	15,810	15,850
1 marco finlandés	25,968	26,033
100 chelines austriacos	871,409	873,591
1 dólar australiano	77,353	77,547